



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN A LA FIGURA DEL SANEAMIENTO AUTOMÁTICO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1682 DE 2013 Y DECRETO 737 DE 2014.

La **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y por virtud del Contrato de Concesión APP No. **013 DE 2015**, en el marco del cual, se delegó a la Concesionaria para que por cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

HACE SABER

Que la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, para adelantar el proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE CONCESIÓN 013 DE 2015**, requirió adelantar la adquisición del predio denominado “**Lote Número Dos (2)**”, ubicado en la vereda Zarzal, del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, identificado con cédula catastral No. **000100090221000** y con matrícula inmobiliaria No. **303-78125** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

No obstante, la entidad no ha podido consolidar el derecho real de dominio libre de cualquier tipo de limitación, como quiera que se trasladaron algunas anotaciones correspondientes a servidumbres inscritas en el predio de mayor extensión, es decir, de la matrícula inmobiliaria No. 303-4546, las cuales impiden el uso, goce y disposición plena del predio para el proyecto de infraestructura de transporte.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica que, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, expidió el oficio No. **RDC-2026-01-00090-S** del 15 de enero de 2026, en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y Artículo 4º del Decreto 737 de 2014, por medio del cual se dispone la solicitud de inscripción de la intencionalidad de adelantar el saneamiento automático del inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial “Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó”, predio ubicado en la vereda El Zarzal, del municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander, identificado con cédula catastral No. **000100090221000** y con matrícula inmobiliaria No. **303-78125** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Barrancabermeja, cuyo contenido se adjunta a continuación con los respectivos soportes del trámite de inscripción

	<small>RUTA DEL CACAO 410-GESTION FREDIAL RDC-2026-01-00091-S BBY-UF_02_032 INTENCION SANEAMIENTO AUTOMATICO COMUNICACIONES</small>	<small>15/01/2026 15:37:01</small>
Bucaramanga,		
Señores OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA Atte.: Dr. Andrés Felipe Gallón Gil Registrador Seccional II - Barrancabermeja Calle 48 No. 1-01 Teléfono: (607) 6222086 Correo electrónico: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co Barrancabermeja - Santander		
Ref.:	Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – Concesión Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.	
Asunto:	Solicitud de inscripción de la intención de saneamiento automático – artículo 21 Ley 1682 de 2013 en concordancia con el artículo 4º Decreto 737 de 2014. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 303-78125.	
Emitida por:	Representante Legal.	
<p>Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI en coordinación con la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 013/2015, se encuentra adelantando el proyecto vial "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó".</p> <p>La adquisición de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, se constituye como una de las principales actividades que se vienen desarrollando en cumplimiento de las obligaciones del referido contrato de concesión, y a partir de la cual, la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, realizó la compraventa sobre una predio, junto con sus construcciones, cultivos y especies, correspondiente a un área de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (6.919 M²) identificada internamente con la Ficha Predial BBY-UF_02_032, identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-78125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y cedula catastral No. 000100090221000.</p> <p>De igual manera, se precisa que la franja de terreno antes descrita, se segregó del predio en mayor extensión denominado "La Rosita", folio de matrícula No. 303-4546 de la</p>		
<hr/> CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S. Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002		



ruta del cacao

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y cédula catastral 68081000100090067000.

Ahora bien, de conformidad con lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. **303-78125** que fuere adquirida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**; se observa que, sobre el mismo, se trasladaron algunas anotaciones del predio de mayor extensión, es decir, de la matrícula inmobiliaria No. **303-4546**, las cuales se describen a continuación, en su respectivo orden o numeración registrada:

- **Anotación No. 07: SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO.** DE: MONTAÑEZ FLOREZ HERNANDO. A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL", constituida a través de la Escritura Pública No. 452 del 22 de febrero de 1988 de la Notaría 7 de Bucaramanga.
- **Anotación No. 09: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE A PERPETUIDAD SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO OCUPACION PERMANENTE PETROLERA SOBRE FAJA DE 6.792 M2.** DE: MONTAÑEZ FLOREZ HERNANDO. A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL", constituida a través de la Escritura Pública 342 del 16 de febrero de 1996 de la Notaría Única de Girón.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del Decreto 737 de 2014 "Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013", nos permitimos informarle que la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** tiene la intención de adelantar el saneamiento automático respecto de la franja de terreno previamente descrita, correspondiente a **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (6.919 M²)** predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **303-78125** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y cédula catastral No. **000100030221000**.

De conformidad con lo señalado, y en aras de culminar la adquisición predial del asunto, se informa que de conformidad con informe elaborado por la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, se determinó técnicamente, que sobre el área o franja de terreno de que trata la presente comunicación, **NO HAY AFECTACIÓN POR SERVIDUMBRES**, tal como lo concluye el referido informe así: "(...) *De acuerdo al estudio de planos, respuestas de oficios donde solicitamos información de servidumbres y visita de campo del equipo de*

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S.
Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co
Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002



ruta del cacao

gestión predial, se evidencia que NO hay afectación por servidumbre en la faja de terreno que va a ser intervenida por el proyecto (...)”.

Así las cosas, con base en el citado Informe Técnico de Servidumbres elaborado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. se pudo determinar que, las servidumbres mencionadas previamente y que fueron trasladadas del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-4546 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, están fuera del área requerida para el Proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, es decir, **no se encuentran dentro del predio al cual se le aperturó la matrícula inmobiliaria No. 303-78125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.**

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, dispone:

"ARTÍCULO 21. SANEAMIENTOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA. *La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, **incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición**, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria".* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En virtud de todo lo expuesto, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 737 de 2014, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, inscribir en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria No. 303-78125, la intención de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático, sobre el predio que a continuación se relaciona con sus respectivas limitaciones al dominio:

Matricula Inmobiliaria No.	303-78125
Limitaciones inscritas	Anotación No. 01: CONSTITUCIÓN SERVIDUMBRE OLEODUCTO Y TRANSITO Anotación No. 02: CONSTITUCION A PERPETUIDAD SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO OCUPACIÓN PERMANENTE PETROLERA SOBRE FAJA DE 6.792
Predio No.	BBY-UF_02_032

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S.
Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co
Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002



Por lo anterior, solicitamos atentamente expedir el respectivo certificado de tradición con la anotación de la intención de adelantar saneamiento automático, con destino a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y para efectos de su remisión o notificación tener en cuenta el correo electrónico predial@rutadelcacao.com.co de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Cordialmente



ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S.

Elaborada por: Wilmer Andres Meneses Amariles
Revisada por: Genel Alexis Vertel Angarita



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S.
Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co
Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S.
Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co
Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BARRANCABERMEJA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Febrero de 2026 a las 07:52:47 am

11305868
No. RADICACIÓN: **2026-303-6-1103**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S NIT# 111
TELÉFONO: 6076854666
OFICIO No.: 00091-S del 15/01/2026 CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 303-78125
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VARIOS	777		1 E \$		0 \$0

VALOR MULTA: \$0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0
Usuario: 124915

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/02/2026 Radicación 2026-303-6-1103
DOC: OFICIO 00091-S DEL: 15/01/2026 CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0944 INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO (ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014) - ESCRITURA NO.452 DEL 22-02-1988 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA (ANOTACIÓN NO.1) Y ESCRITURA NO.342 DEL 16-02-1996 DE LA NOTARIA ÚNICA DE GIRON (ANOTACIÓN NO.2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI X

En virtud de lo expuesto, se requiere de la aplicación de lo normado en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 4º del Decreto 737 de 2014, para el caso en particular del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **303-78125**, de propiedad de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en cuyo folio de matrícula, se encuentra registrada en las anotación No. 01 y 02 las limitaciones al dominio que es objeto de saneamiento en favor de la entidad adquirente, con el fin de consolidar el dominio pleno de la franja de terreno adquirida por motivos de utilidad pública e interés social.

En consecuencia, se procede a publicar el presente AVISO en las páginas web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** www.ani.gov.co y de la **CONCESIONARIA RUTA**



DEL CACAO S.A.S. www.rutadelcacao.com.co, y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria, ubicada en la Calle 8 # 5-104 piso 3, Estación de Servicio Palonegro, Lebrija, Santander; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN PREDIAL DE LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y EN LA(S) PÁGINA(S) WEB

EL **07 DE ABRIL DE 2026** A LAS 7:00 A.M.
DESFIJADO EL **13 DE ABRIL DE 2026** A LAS 5:30 P.M.

ANTONIO MARTÍNEZ MAESE

Representante Legal
Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S.
Nit: 900.871.368-6